

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2018-0537**

Acorde a lo solicitado por el demandado y como dentro del expediente no obra el acuerdo al que alude, se dispone:

1.- PONER en conocimiento de la parte demandante la manifestación elevada por el demandado en la que solicita la terminación del proceso, en razón al cumplimiento del "acuerdo de pago" suscrito con la entidad demandante a fin se manifieste al respecto.

2.- DETERMINE si ante el cumplimiento del acuerdo de pago, es procedente la terminación del proceso.

3.- ADVERTIR a la parte demandada, que una vez el actor se pronuncie sobre lo solicitado en numerales anteriores, se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>29</u>	Hoy <u>20-05-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	